



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 036-2024-MDR

Rímac, 23 de octubre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Moción de Orden del Día de Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Con Memorándum N°1717-2024-GM/MDR e Informe Legal N°505-2024-OGAJ-MDR, sobre la conformación del Consejo Taurino Señor de los Milagros para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estipula que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el Art. 20° numeral 4) de la precitada Ley, señala como una de sus atribuciones del Alcalde: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el Art 81° de la Ordenanza 490-MDR de fecha 15 de Octubre del 2016, Reglamento General de Espectáculos Taurinos, señala que el Alcalde constituye cada año un Consejo Taurino el mismo que estará constituido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, quien lo presidirá, Tres (3) regidores elegidos por el Concejo Municipal y seis (6) asesores designados por el Alcalde;

Que, mediante Informe Legal N°505-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta favorable la conformación del Consejo Taurino y el Jurado de la Feria Taurina Señor de los Milagros 2024, teniendo en cuenta que los tres (3) Regidores que integran el Concejo Taurino serán elegidos por el Concejo Municipal y los demás miembros serán designados por el Alcalde, por lo cual señala que los actuados deben ser elevados al Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 1717-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil los actuados para ser elevados al Concejo Municipal para que proceda a dar cumplimiento a lo señalado párrafos precedentes.

Que, en ese contexto, es procedente que el Concejo Municipal designe a tres (3) miembros del Concejo Municipal a fin de que conformen el Consejo Taurino de la Feria Taurina Señor de los Milagros 2024, con la finalidad que se dé cumplimiento al Reglamento General de Espectáculos Taurinos de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto favorable por **MAYORIA**; de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los siguiente Regidores a fin de que formen parte del Consejo Taurino de la Feria Taurina Señor de los Milagros el año 2024, quedando de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---------------------------------------|---------------|
| ✓ | REGIDOR JUAN MIGUEL LEÓN MONZÓN | DNI: 08133978 |
| ✓ | REGIDOR GIANCARLO VARGAS RUBINA | DNI: 44360487 |
| ✓ | REGIDOR JHORLAN RENATO NESTARES TALLA | DNI: 46199762 |

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Consejo Taurino tiene sus atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento General de Espectáculos Taurinos de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE